



66-I-21

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes,

26 NOV 2021

ORDENANZA N°

7131

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 66-I-2021 adjs 67-I-2021 y 68-I-2021; Y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr, Pablo Micheli eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliario, Adremas A1-0044129-1; A1-0007997-1 Y A1-0000735-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Condonación de Deudas Inmobiliarias”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	2 DIC 2021	14:30
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

.2//

Corrientes,

26 NOV 2021

ORDENANZA Nº

7131

ARTICULO.-1°:CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% a los Inmuebles identificados bajo las Adremas A1-0044129-1; A1-0007997-1 Y A1-0000735-1.propiedad del Instituto Salesiana Nuestra Señora Del Rosario

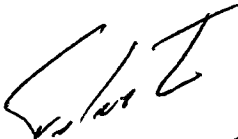
ARTICULO.-2°:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento y efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

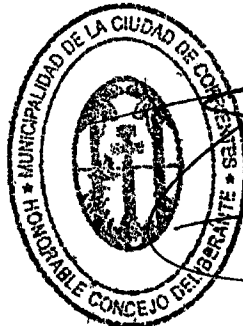
ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

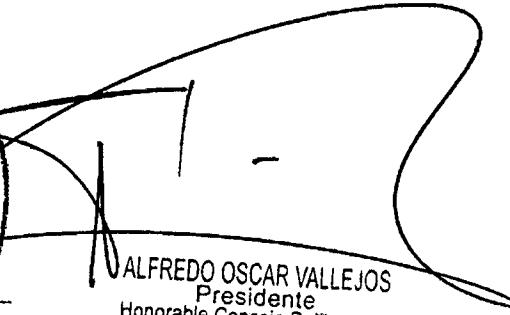
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

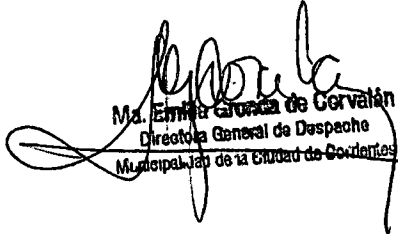
ORDENANZA N° **7131** Corrientes, **26 NOV 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7131 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4420 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE




Ma. Emilia Carroza de Cervatán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes